



MINISTERIO SALUD  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN  
DIRECCION GENERAL



N° 086 -DG/HHV-2014

# Resolución Directoral

Santa Anita, 02 de Mayo de 2014

Que, mediante Memorando N° 230-OSGM-HHV-2014, de fecha 22 de abril 2014, la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento solicita resolver la mencionada situación, a través de una exoneración del proceso de selección por desabastecimiento inminente, a partir del 07 de mayo del año en curso, por un período de dos (2) meses, mientras dure el proceso de adjudicación;

Que, con Informe N° 016-OL-HHV-14, de fecha 30 de abril 2014, la Oficina de Logística informa que ya se cuenta con la aprobación de la **Certificación de Crédito Presupuestario N° 305-2014**, por el monto de **S/. 144,545.00 Nuevos Soles**, y con el requerimiento sustentado por el área usuaria para el trámite de exoneración, además de haberse convocado el proceso de **Concurso Público N° 001-2014-HHV**, por lo que recomienda tramitar la exoneración del proceso de selección por situación de desabastecimiento, por razones de fuerza mayor;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Legislativo N° 1017 (en adelante la Ley) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF (en adelante el Reglamento), establece las normas que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos;

Que, el Artículo 22° de la Ley N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado, modificado por la Ley N° 29873 considera la causal en situación de desabastecimiento, indicando : "Se considera desabastecimiento a aquella situación inminente, extraordinaria e imprevisible en la que la ausencia de un bien o servicio compromete en forma directa e inminente la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la entidad tiene a su cargo. Dicha situación faculta a la entidad a la contratación de los bienes y servicios solo por el tiempo y/o cantidad, según sea el caso, necesario para resolver la situación y llevar a cabo el proceso de selección que corresponda.(...)".

Que, el presente proceso de selección cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario CCP SIAF N° 305-2014, de fecha 30 de abril 2014, para efectuar la referida exoneración solicitada, según aparece en el documentos Certificaciones y Compromiso Anual - 2014, hasta por la suma de **S/. 144,545.00 Nuevos Soles**;

Que, encontrándose el Hospital en próxima situación de desabastecimiento inminente del servicio de vigilancia y seguridad de los ambientes de la institución culminando el 06 de mayo del presente año, estando a que mediante Resolución Administrativa N° 004-OEA/HHV-2014, de fecha 06 de febrero 2014, se dispuso cancelar el anterior proceso de Concurso Público N° 003-2013-HHV "Servicio de Vigilancia y Seguridad", resulta necesario aprobar la exoneración del proceso de selección a fin de cubrir las necesidades de los distintos servicios, toda vez que siendo nuestro Hospital una Institución especializada en Salud mental y Psiquiatría, que cuenta con servicios asistenciales que brindan servicios de atención diaria a pacientes, **"la ausencia del personal de vigilancia y seguridad generaría inseguridad a los pacientes y bienes de la institución"**;

**Que**, la referida exoneración debe aprobarse por el tiempo establecido de dos (2) meses o el tiempo que demande el consentimiento del Otorgamiento de la Buena Pro y la suscripción del contrato del **Concurso Público N° 001-2014-HHV** convocado, de conformidad con lo expresado en el Informe N° 041-2014-OAJ-HHV, de fecha 02 de mayo 2014, de la Oficina de Asesoría Jurídica; así como el Informe N° 016-OL-HHV-14, de fecha 30 de abril de 2014, de la Oficina de Logística, el cual señala que la exoneración del proceso de contratación del Servicio de



Y. MATEO V.



MINISTERIO SALUD  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN  
DIRECCION GENERAL



N° 086 -DG/HHV-2014

# Resolución Directoral

Santa Anita, 02 de Mayo de 2014

Visto el MEMORANDO N° 216-OEA-HHV-14, de la Dirección Ejecutiva de Administración, solicitando aprobación de la exoneración del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva, por la causal de situación de desabastecimiento inminente;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, la Dirección Ejecutiva de Administración, solicita opinión Legal respecto a la aprobación de la Exoneración del proceso de selección de Concurso Público para la "Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad", para el Hospital Hermilio Valdizán.

Que, con fecha 30 de diciembre del 2013, el Hospital Hermilio Valdizán, a través del Comité especial, convocó el proceso de selección denominado Concurso Público N° 003-2013-HHV "Servicio de Vigilancia y Seguridad", previsto en el Plan Anual de Contrataciones 2013, por un valor referencial de S/. 1,319,043.14.= Nuevos Soles; proceso para el cual se contaba con la Certificación de Crédito Presupuestario SIGA N° 001126-2013, de fecha 16 de diciembre 2013, que aprueba la disponibilidad para dicho proceso de selección;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 004-OEA/HHV-2014, de fecha 06 de febrero 2014, se dispone cancelar el referido proceso de selección, en razón del Memorando N° 0048-OEPE-HHV-2014, de fecha 05 de febrero del 2014, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital, en el cual informa que para el ejercicio fiscal 2014 se ha tenido que destinar presupuesto por disposición del ente rector, de la genérica 2.3 a la genérica 2.1, para el cumplimiento de pagos de remuneración del personal activo, y demás fundamentos que indica la acotada Resolución;

Que, con Memorando N° 183-OL-HHV-14, de fecha 13 de febrero del año en curso, la Oficina de Logística solicita a la Dirección Ejecutiva de Administración, se disponga a la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento para que reformule los Términos de Referencia del citado Servicio, racionalizando de acuerdo al presupuesto asignado; agregando que actualmente se cuenta con dicho servicio por un período de tres meses, mediante la contratación complementaria, que culminará hasta cumplir el monto correspondiente del servicio;

Que, con Memorando N° 112-OSGM-HHV-14, de fecha 18 de febrero del 2014, la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento adjunta los Términos de Referencia solicitados, indicando que la cantidad de agentes ha sido reducido de acuerdo a lo requerido;

Que, mediante Memorando N° 191-OEA-HHV-14, de fecha 11 de abril 2014, la Dirección Ejecutiva de Administración aprueba el expediente de contratación y autoriza la realización del Concurso Público "Servicio de Vigilancia y Seguridad" para el Hospital Hermilio Valdizán, por el valor referencial de S/. 1' 141,702.32.= Nuevos Soles;

Que, con Resolución Administrativa N° 017-OEA/HHV-2014, de fecha 23 de abril 2014, se aprueba las Bases del Proceso de Selección para el Concurso Público N° 001-2014-HHV "Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad para el Hospital Hermilio Valdizán;

Que, con Memorando N° 539-OL-HHV-14, de fecha 10 de abril 2014, la Oficina de Logística comunica a la Dirección Ejecutiva de Administración, que el contrato actual del Servicio de Vigilancia y Seguridad culmina el 06 de mayo 2014, y que debido a recortes presupuestales se tuvo que cancelar el proceso de Concurso Público N° 003-2013-HHV, y en consecuencia se reformuló los términos de referencia, verificándose a la fecha que falta cubrir los meses de mayo y junio 2014, en el supuesto que se adjudicará el nuevo proceso de selección (Julio 2014 – Julio 2015), por lo que solicita se gestione la habilitación presupuestal respectiva;



Y. MATEO V.



# Resolución Directoral

Santa Anita, 02 de Mayo de 2014

Vigilancia y Seguridad, asciende al monto de S/. 144,545.00, es decir, una Adjudicación Directa Selectiva, por el periodo de dos (02) meses;

Que, dicha situación faculta a la Entidad a la contratación de los bienes y servicios sólo por el tiempo y/o cantidad, según sea el caso, necesario para resolver la situación y llevar a cabo el proceso de selección que corresponda, según establece el artículo 129° del Reglamento de la Ley de Contrataciones; pues la necesidad del Servicio de Vigilancia y Seguridad es actual e imprescindible, según se ha mencionado; por cuyas consideraciones resulta procedente Autorizar la Exoneración del Proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva por la causal de situación de Desabastecimiento inminente;

En uso de las facultades conferidas por el Art. 11° Inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM; y el artículo 5° de la ley de Contrataciones del Estado, contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración y la Oficina de Logística;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar la Exoneración del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva, por la causal de situación de desabastecimiento inminente, autorizando a contratar en forma directa el Servicio de Vigilancia y Seguridad, por un periodo de dos (02) meses o mientras dure el Proceso de Selección, lo que ocurra primero; por el monto ascendente a S/. 144,545.00, por los fundamentos de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión.

**Artículo 3°.-** Alcanzar una copia de la presente Resolución a la Contraloría General de la Republica, así como al Órgano de Control Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

**Artículo 4°.-** La Oficina de Logística del Hospital Hermilio Valdizán queda encargada de realizar las acciones necesarias para efectuar la contratación materia de exoneración a que se contrae la presente Resolución

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN  
Dra. Amelio Arias Albino  
Directora General (a)  
C.M.P. 12367 RNE 4226

### Distribución:

- OEA
- Logística
- DSGM
- OCI
- **Informática**

File: Resoluciones III-2014

